

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 04 de febrero de 2020. En la fecha pasa a despacho del señor juez. Sírvase proveer.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HERMILSON VALENCIA GONZÁLEZ
DEMANDADA: LIDIA MARGOT TORRES
RADICACIÓN: 2018-00131-00

Auto de sustanciación N° 027

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se allega oficio N° 019 del 29 de enero del año en curso por parte del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, indicando que, dentro del proceso ejecutivo radicado con el numero N°2014-00101, surtió efectos el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados en este, con destino a este proceso. Sin embargo, en el proceso 2009-00055, desde esa misma célula judicial, se informó que la medida similar decretada no surtió efectos para este trámite.

De igual manera se allega oficio N°130 del 01 de febrero de 2020 por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, indicando que dentro del proceso 2019-00111 se decreta el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados en este asunto, con destino al presente proceso.

Conforme a lo anterior, póngase en conocimiento de la parte demandante, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

550572cc86bbad1bba01835c419bf6f68eef9bb13c8023c7bef7b5cc1fde40c

Documento generado en 04/02/2021 05:57:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**